



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión 11

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18 de enero 2022

Área solicitante: DIRECCIÓN REGIONAL AMAZONAS

Responsable del área solicitante: LIZZETT MARGARITA CARDONA POVEA

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN REGIONAL PARA EL APOYAR EL SEGUIMIENTO DE REPORTES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ASOCIADOS A LA OPERACIÓN TERRITORIAL Y AL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN, EN CONCORDANCIA CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS POR EL ICBF PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS Y ASI DAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 Y EN LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 – 2022.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto Por Colombia Pacto Por La Equidad”, contempla tres tipos de pactos: estructurales, transversales y regionales. Los primeros contienen: (1.) El Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia; (2.) El Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y (3.) El Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados. De este primer bloque, pacto por la equidad, el ICBF participa ampliamente en la línea A. Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia y en la línea D. Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos. Y en el pacto por la legalidad en lo que se refiere al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Los pactos transversales reúnen 14 iniciativas diferenciadas para la sostenibilidad. De este grupo el ICBF tiene compromisos en el Pacto X. Protección y promoción de nuestra cultura, particularmente en la consolidación de la política pública para la movilización permanente de la sociedad civil en torno a la lectura, la escritura y la oralidad; Pacto XII por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y ROM Pacto XIII Inclusión de todas las personas con discapacidad, se adelantarán acciones para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes; el pacto XIV. Por la equidad para las mujeres, en el que el ICBF bajo el liderazgo del Ministerio de Salud diseñará documentos de política social para la prevención del matrimonio infantil y las uniones maritales tempranas. Además de fortalecer las estrategias para la prevención del embarazo adolescente y el fortalecimiento de acciones dirigidas a la autonomía y el empoderamiento de la mujer. El tercer bloque de pactos lo componen los acuerdos regionales: Pacífico, Caribe, Seaflower, Central, Santanderes, Amazonía, Llanos-Orinoquía, Océanos, Eje cafetero y Antioquia. En estos pactos el ICBF está comprometido con las regiones Caribe y Pacífico, particularmente con los departamentos de La Guajira y Chocó en la Estrategia Nacional para la prevención de la mortalidad infantil asociada a la desnutrición.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 2 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18 de enero 2022

Al interior del ICBF, se adelantó un ejercicio con las diferentes dependencias en la identificación de los compromisos de la Entidad frente a los expuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 para lo cual se realizaron dos ejercicios. El primero liderado desde la Oficina Asesora Jurídica para establecer los artículos del PND en los cuales el Instituto debe reglamentar en este periodo de Gobierno; en este proceso se identificaron seis artículos; y el segundo, en coordinación con la Subdirección General, las Direcciones Técnicas y la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en donde se identificaron los compromisos del ICBF en el PND en función del pacto, línea, objetivos y estrategias que se asocian con la misionalidad de la entidad y las funciones de cada área técnica.

Frente a la identificación de los artículos del PND 2018-2022 que debían surtir algún tipo de reglamentación por parte del ICBF, se determinaron que los artículos 206, 207, 208, 213, 214, 215 y 216 se asociaban para los principales compromisos del ICBF frente a los objetivos y compromisos institucionales por línea del PND.

Específicamente para la Dirección de Primera Infancia, conforme a los establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, debe cumplir los compromisos asociados a:

1. Consolidar las acciones de implementación de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Se atenderá integralmente a niñas y niños a través de las atenciones priorizadas que se ajustarán y establecerán para ello. Dicha atención integral se efectuará con base en la oferta brindada por las instituciones que conforman esta instancia quienes adecuarán sus proyectos conforme a los requerimientos territoriales y poblacionales identificados.
2. Aumentar la cobertura para la atención integral de la primera infancia. El ICBF pasará de atender 1.200.000 a 1.500.000 de niñas y niños, en modalidades de educación inicial.
3. Buscar que el porcentaje de niñas y niños en primera infancia que cuentan con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral alcance el 88,3 %.
4. Diseñar y promover la implementación de escenarios no convencionales, para que la atención integral se ajuste a las dinámicas territoriales, sociales y laborales de las familias, por ejemplo, con horarios nocturnos o flexibles.
5. Cualificar los hogares comunitarios de bienestar (HCB), de tal manera que 170.000 niños y niñas adicionales cuenten con educación inicial en el marco de la atención integral.
6. Fortalecer la atención de la modalidad comunitaria con programas de cualificación a las madres comunitarias y el mejoramiento en la prestación del servicio.
7. Garantizar el acceso de las niñas y los niños en zona rural y rural dispersa, con una focalización de enfoque territorial y se ajustará el servicio de desarrollo infantil en el medio familiar.
8. Establecer acciones que garanticen la oportunidad, la eficiencia y la innovación de la atención en sus aspectos de cualificación del talento humano, fortalecimiento de los esquemas de supervisión de los servicios, cumplimiento de los criterios de focalización y articulación intersectorial y territorial, con el fin de garantizar que los recursos destinados a la atención prestada tengan un mayor grado de efectividad.
9. Desarrollar un mecanismo de calificación para evaluar la gestión de las entidades administradoras del servicio, con el fin de fortalecer el proceso de selección y prestación de este, bajo criterios de calidad, transparencia y pertinencia, y considerando las buenas prácticas de gobierno corporativo.
10. Adecuar en un espacio técnico, las líneas de acción reconociendo e incorporando la perspectiva de diversidad y enfoque diferencial de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de primera infancia.
11. Fomentar en el marco de la CIPI, el acceso a servicios de educación inicial con enfoque diferencial étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el caso del ICBF, esta acción se adelantará en concordancia con los criterios de focalización establecidos para tal fin.
12. En atención a la Política de Primera Infancia "De Cero a Siempre", desde la perspectiva de los derechos culturales, se pasará de 970.000 usuarios en 2018 a 3.000.000 al final del cuatrienio en las plataformas Maguaré y MaguaRED, para garantizar el acceso temprano a la cultura, la promoción de la lectura y los lenguajes expresivos, y la valoración de la identidad cultural. Para lograrlo, se impulsará la creación de contenidos regionales en coordinación con los entes territoriales, que reconozcan la diversidad lingüística del territorio nacional e impulsen la producción editorial regional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18 de enero 2022

Para la vigencia 2022, en la Dirección de Primera Infancia del ICBF, se deben articular gestiones para dar cumplimiento y cierre a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 y en el Plan Indicativo Institucional 2019-2022, el cual determino tres iniciativas estratégicas asociadas a:

1. Fortalecimiento de la operación de la primera infancia.
2. Diseño e implementación de un servicio de educación inicial para las zonas rurales y rural dispersa.
3. Cualificación de servicios asegurando la integralidad.

Buscando el cumplimiento de las siguientes metas definidas:

1. 1.500.000 niños y niñas en servicios de educación inicial en el marco de la Atención Integral, de los cuales 100.000 son atendidos en una nueva modalidad rural o modelo propio
2. 64.000 agentes educativos en proceso de formación y/o cualificación en Atención Integral a la Primera Infancia.
3. 80% Unidades de Servicio de las modalidades de atención a la Primera Infancia priorizadas por el ICBF, que cuentan con procesos de fortalecimiento situado.
4. 264.000 visitas de apoyo a la supervisión realizadas a los servicios de atención a la Primera Infancia.
5. 214.000 niños y niñas en primera infancia con pertenencia étnica atendidos en el marco de la atención integral
6. 100% cumplimiento a la gestión del esquema de apoyo a la supervisión
7. 88.3% niñas y niños en Primera Infancia que cuentan con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral
8. 342.144 mujeres gestantes atendidas en los servicios de Primera Infancia
9. 16.500 madres Comunitarias nuevas en proceso de formación o cualificación en atención integral a la primera infancia
10. 582.780 usuarios atendidos en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en área rural de los municipios

Adicionalmente son funciones de la Dirección de Primera Infancia, las establecidas en el artículo 28 del Decreto 987 de 2012:

1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.
2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Primera Infancia en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan conocer y mantener actualizada la información de la situación de la primera infancia en el país, los avances en el desarrollo de la política pública, la atención integral y el cumplimiento de los derechos impostergables de la primera infancia.
4. Definir las acciones para la implementación y desarrollo de la política y la atención integral a mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia.
5. Diseñar los referentes de calidad para la atención integral de la primera infancia, en coordinación y articulación con las entidades que conforman la Comisión Intersectorial, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención integral.
6. Establecer en coordinación con la Comisión Intersectorial y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención integral de la primera infancia.
7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de primera infancia.
8. Diseñar las estrategias de asistencia técnica dirigida a regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de primera infancia, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.
9. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 4 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18 de enero 2022

manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia.

10. Determinar las estrategias y acciones requeridas para el fortalecimiento y migración de la oferta institucional de primera infancia, a esquemas integrales de atención.

11. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de Primera Infancia, medición de los avances de la atención integral y cumplimiento niño a niño de los derechos impostergables.

12. Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre Primera Infancia en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.

13. Definir las políticas y lineamientos de diseño, construcción y mejoramiento de la infraestructura de Primera Infancia conforme a los parámetros establecidos por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia frente a estándares y rutas de atención.

14. Organizar, a partir de los lineamientos de la Dirección General, la representación del ICBF, en el Comité Técnico de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia.

15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.

16. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.

17. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

18. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

19. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

20. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

21. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.

22. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia

Para lograr el cumplimiento de los compromisos establecidos para el proyecto de primera infancia en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y en las metas del Plan Indicativo Institucional 2019 -2022, la Dirección Regional Amazonas requiere vincular profesionales interdisciplinarios que apoyen los diferentes procesos, por lo anterior, se asignaron a la Dirección Regional las siguientes cargas para la vigencia 2022:

Enlace Asistencia Técnica: 3

Enlace Cuéntame: 1

Enlace Financiero: 1

Enlace Jurídico: 1

Enlace Seguimiento a la ejecución Financiero: 1

Enlace Seguimiento a la ejecución Jurídico:1

Enlace Seguimiento a la ejecución Técnico: 2

Enlace Territorial: 1

Para un total de: 11 cargas

Sin embargo la Dirección Regional Amazonas, para acompañar los procesos de atención a la Primera Infancia cuenta con dos (2) funcionarios profesionales universitarios grados 07 y 08 respectivamente con nivel jerárquico profesional, personal que indiscutiblemente resulta insuficiente para apoyar las actividades y funciones propósito del programa de Primera Infancia, por lo que se tiene la necesidad de contar con un grupo de profesionales y técnicos vinculados bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, que apoyen los temas relacionados con la operación territorial y el seguimiento a la ejecución en la prestación del servicio para garantizar las condiciones de calidad en la atención de los niños y niñas de cero a cinco años en el territorio.

En consecuencia, mediante la certificación expedida por el (la) director (a) de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18 de enero 2022

personal suficiente en la planta global del instituto con funciones específicas que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el ICBF requiere contratar una o más personas, que presten en la Dirección Regional, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021

<i>Categoría*</i>	<i>Nivel*</i>	<i>Requisitos*</i>	<i>Contenido del Requisito</i>
<i>Profesional</i>	<i>3</i>	<i>Profesional</i>	<i>Área de conocimiento en economía, contaduría, administración, en finanzas y afines y/o ingeniería y ciencias humanas</i>
		<i>Posgrado</i>	<i>Área de conocimiento en economía, contaduría, administración, en finanzas y afines y/o ingeniería y ciencias humanas</i>
		<i>Experiencia</i>	<i>24 meses de experiencia profesional</i>

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021.*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021.*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar; en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Dirección Regional Amazonas se adelanten las actividades profesionales relacionadas con la operación territorial y el seguimiento a la ejecución de los contratos de aporte celebrados para la atención a la primera infancia.

La Dirección Regional Amazonas para gestionar los procesos de operación territorial y seguimiento a la ejecución requiere el apoyo profesional de un enlace que articule las gestiones estratégicas entre la Dirección de Primera Infancia y el Director Regional, para que ambas partes tomen decisiones coordinadas alrededor de la prestación de los servicios de atención a los niños y niñas de cero a cinco años.

Adicional a lo anterior, este profesional brindará orientaciones técnicas, administrativas y financieras requeridas para la operación de las modalidades de atención de primera infancia, apoyará los procesos de operación y contratación de los programas de atención a la primera infancia, elaborará los reportes periódicos del estado de las modalidades y oferta de servicios de atención a la primera infancia; por otra parte

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 6 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18 de enero 2022

apoyará el esquema de seguimiento a la ejecución, consolidando la información y dando respuesta a la solicitud de insumos requeridos, acompañará a los equipos de los centros zonales, durante la ejecución de los convenios o contratos suscritos para la implementación territorial de la política para el desarrollo de la primera infancia, generará reportes de información, apoyará la implementación, ejecución y seguimiento de las orientaciones emanadas en los documentos para la prestación de los servicios de primera infancia del ICBF, y todas la demás que se requieran para cumplir oportunamente los temas asociados a la operación territorial y el seguimiento a la ejecución de la prestación del servicio en las diferentes modalidades de atención a la primera infancia.

De conformidad del Decreto 987 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias, en su artículo 42, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, a su vez modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020, corresponde a las Direcciones Regionales adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias, aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica de El ICBF, ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorga la Dirección General, supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en la jurisdicción territorial, atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia y asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia, entre otras funciones.

El profesional que se vinculó coadyuvará de manera temporal el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto Por Colombia Pacto Por La Equidad", las metas del Plan Indicativo Institucional 2019-2022 y las funciones de la Dirección de Primera Infancia relacionadas en el numeral 1.1. del presente documento.

Finalmente, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 1068 de 2015, se justifica técnicamente la contratación de más de una persona con el mismo objeto, con el propósito que apoyen el seguimiento a la ejecución de las actividades asociadas a los procesos presupuestales y financieros que garanticen la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y eficiencia.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN REGIONAL PARA EL APOYAR EL SEGUIMIENTO DE REPORTES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ASOCIADOS A LA OPERACIÓN TERRITORIAL Y AL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN, EN CONCORDANCIA CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS POR EL ICBF PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS Y ASI DAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 Y EN LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 – 2022.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 18 de octubre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18 de enero 2022

perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será Leticia - Amazonas

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN REGIONAL PARA EL APOYAR EL SEGUIMIENTO DE REPORTES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ASOCIADOS A LA OPERACIÓN TERRITORIAL Y AL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN, EN CONCORDANCIA CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS POR EL ICBF PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS Y ASI DAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 Y EN LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 – 2022". corresponde a:

- a) Licitación Pública _____
- b) Selección Abreviada:
 - I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
 - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
 - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
 - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
 - V. Prestación de servicio de salud _____
 - VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
 - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
 - VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
 - IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
 - X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____
- c) Concurso de méritos:
 - I. Abierto _____
 - II. Con precalificación_____
 - III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 8 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18 de enero 2022

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. X

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC: 80111600

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MICTE (\$46.178.333)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la *Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021.* **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7822	2022-01-17	991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO DE APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-18-0-4102040-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLOGICOS - APOYOAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Propios	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MICTE	\$46.178.333

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18 de enero 2022

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia
12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente
17. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 10 de
12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18 de enero 2022

1. Apoyar el esquema de seguimiento a la ejecución, realizando actividades que se deriven del proceso, consolidando la información y dando respuesta a la solicitud de insumos requeridos por parte de la Subdirección de Operación y sus equipos de Seguimiento a la Ejecución y Operación Territorial
2. Apoyar a la Dirección Regional en el seguimiento a la implementación de las orientaciones técnicas, administrativas y financieras requeridas para la operación de las modalidades de atención de primera infancia.
3. Acompañar a los Centros Zonales en los procesos de operación y contratación de los programas de atención a la primera infancia.
4. Apoyar la elaboración, revisión, evaluación y ajuste de los documentos técnicos y operativos que orientan la prestación de los servicios de primera infancia.
5. Apoyar la elaboración de reportes periódicos del estado de las modalidades y oferta de servicios de atención a la primera infancia.
6. Acompañar a los equipos de los centros zonales, durante la ejecución de los convenios o contratos suscritos para la implementación territorial de la política para el desarrollo de la primera infancia.
7. Apoyar los reportes de información que se solicite por la Subdirección de Operación de la atención a la primera infancia de manera oportuna y con calidad.
8. Apoyar en la implementación, ejecución y seguimiento de las orientaciones emanadas en los documentos para la prestación de los servicios de primera infancia del ICBF.
9. Apoyar la consolidación de manera oportuna de insumos y proyección de respuestas para atender las solicitudes relacionadas con el objeto contractual, formuladas por dependencias del ICBF, particulares, órganos de control y demás autoridades.
10. Asistir y participar en las reuniones y comités tanto internos como externos relacionados con el objeto contractual e informar a la Dirección de Primera Infancia sobre los compromisos adquiridos, para realizar el seguimiento correspondiente para su cumplimiento.
11. Cumplir con calidad, oportunidad y pertinencia las instrucciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto del mismo.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Específicas del ICBF.

No aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.150.000)**. Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "*Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios*" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (*Si a ello hubiere lugar*). PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 11 de
12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 18 de enero 2022

firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

Del 21 al 31 de enero de 2022	Del 1 al 28 de febrero de 2022	Del 1 al 31 de marzo de 2022	Del 1 al 30 de abril de 2022	Del 1 al 31 mayo de 2022	Del 1 al 30 de junio de 2022
\$ 1.888.333	\$ 5.150.000	\$ 5.150.000	\$ 5.150.000	\$ 5.150.000	\$ 5.150.000
Del 1 al 31 de julio de 2022	Del 1 al 31 de agosto de 2022	Del 1 al 30 de septiembre de 2022	Del 1 al 18 de octubre de 2022	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
\$ 5.150.000	\$ 5.150.000	\$ 5.150.000	\$ 3.090.000	\$ 46.178.333	

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **DIRECTOR REGIONAL AMAZONAS** del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. Formato F5.P2.ABS Matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, no se requiere concepto favorable por parte del Comité de Contratación

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 12 de
12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

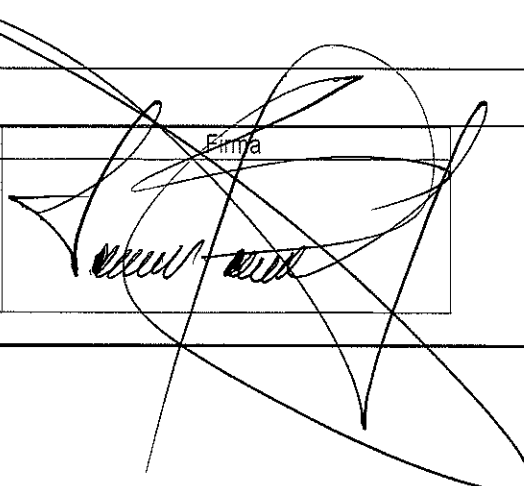
Fecha: 18 de enero 2022

para adelantar el trámite que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORA REGIONAL AMAZONAS	LIZZETT MARGARITA CARDONA POVEA	

Aprobó: Lizzett Margarita Cardona Povea, Directora Regional, VoBo
Revisó: Jennipher Liceth Tobo Rincon, Referente Calidad, VoBo
Elaboró: Jennipher Liceth Tobo Rincon, Referente Calidad, VoBo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!